

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D. JUAN ANTONIO ALDAMA ULIBARRI, SECRETARIO DE
GOBIERNO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO.**

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 18 de marzo de 2021 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

SEXTO.- JUNTA DE JUECES DE IRUN.

Se da cuenta a la Sala del contenido del Acta de la Junta de Jueces del Partido Judicial de Irún, de fecha celebrada el 3 de marzo de 2021, del tenor literal siguiente:

“En Irún, a 3 de marzo de 2021, siendo las 13.45 horas, en el Palacio de Justicia de esta localidad se constituyen en Junta de Jueces de las contempladas en el art. 170 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en lo sucesivo, "LOPJ") los abajo firmantes con la salvedad de Dña. Aranzazu Brizuela San Emeterio, quien se incorpora una vez votado el primero de los acuerdos, y de Dña. Ane Fadrique Blanco, sin voz pero sin voto dada su condición de Jueza en prácticas con arreglo al art. 307.2 de norma recién citada, para abordar y resolver sobre las siguientes cuestiones bajo la presidencia de D. Pablo Aguirre Allende, Decano en funciones del partido judicial en cuestión que asume simultáneamente las funciones de Secretario por unanimidad:

PRIMERA.- CONFIRMACIÓN O MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DE LA NORMA TERCERA DE REPARTO DE ASUNTOS PENALES.

Tras un breve debate la Sra. Zumalabe propone la modificación del inciso a) de la Norma Tercera de reparto de asuntos penales con el propósito de prevenir ulteriores disfunciones como las detectadas en lo que a su dispar aplicación se refiere. Más concretamente, somete a consideración de la Junta la conveniencia de que su primer párrafo pase a tener el siguiente tenor literal sin introducir cambio alguno en el segundo:

- a. el conocimiento de los atestados de diligencias urgentes que no se hayan presentado en el Juzgado en funciones de guardia a las 20 horas del martes corresponderá al órgano entrante en tales funciones.
Ello no obstante, corresponderá al Juzgado en funciones de guardia saliente el conocimiento de todos aquellos procedimientos para el enjuiciamiento de delitos leves presentados o no con anterioridad al momento recién aludido siempre y cuando hubieren sido señalados por la fuerza actuante para su celebración a lo largo de la mañana del octavo día aludido en la Norma Segunda."*

Los asistentes, todos los abajo firmantes con la única salvedad de la Sra. Brizuela, aprueban por unanimidad dicha propuesta.

En cuanto al punto primero del orden del día, la Sala acuerda aprobar la modificación que plantea la Junta de Jueces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, difundirla en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 22 de marzo de 2021.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES

